

Posadas, Misiones. 28 de Mayo de 2018.-

RESOLUCION N° 471/18

VISTO:

La Resolución N° 295/07 que fija las tasas administrativas para las legalizaciones de los distintos trabajos profesionales que se presentan al CPCE y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario adecuar a la realidad económica actual los valores de los rangos de ingresos y activos sobre los cuales se calculan las tasas administrativas;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS MISIONES**

RESUELVE:

Artículo 1°: A partir del primero de agosto de dos mil dieciocho (01/08/2018) se excluye del pago de la tasa administrativa para la legalización de los distintos trabajos profesionales que se presentan al CPCE y sean efectuados entre profesionales de ciencias económicas a título personal exclusivamente según el siguiente detalle:

- a) Certificaciones de Ingresos, Form Org Públicos, Informes Periciales, Inf Legajos Acreed Art 5, Otros Informes, Copias Adicionales, Informes Oncca, Licitud de Fondos y Copia Legalizada: la tasa quedará exceptuada exclusivamente para los ingresos que provengan del ejercicio de la actividad como profesional de ciencias económicas del solicitante.
- b) Manifestaciones de Bienes quedará excluida sin distinción del origen de los fondos utilizados para adquirir los bienes

En todos los casos precedentes el profesional de ciencias económicas que solicita el trabajo deberá estar matriculado en este consejo y no adeudar el derecho de ejercicio profesional.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE a los matriculados, publíquese, cumplido archívese.